NIF: P0206500A



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO **DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

CONCEJALES

- Da. María Dolores Fernández Rodenas
- D. Juan Luis Cortés Martínez
- D. Arsenio Roldán López
- D. Francisco Javier García Cañadas

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 11 de octubre de 2017, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar ordinaria sesión en primera convocatoria

No asisten a la sesión los concejales, D. Emilio Martínez Martínez, del Grupo Popular y D. Diego Soria Belmonte del Grupo Socialista.

Siendo las nueve horas y cinco minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 14 de julio de 2017, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido entregada con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, queda aprobada para su transcripción definitiva al Libro de Actas en los términos en que ha sido redactada.



acta sesión pleno 11 de octubre de 2017 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -Cod.346896 - 17/10/2017

Hash SHA256: Ar2cMv23NOk7xHoa VDj2+YeUmFxxpD5u





FIRMADO POR:

V° B° EL ALCALDE AYUNTAMIENTO POZUELO





FIRMADO POR

EL SECRETARIO ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO <u>2º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO.-</u> Dada cuenta al Pleno por parte de la Alcaldía, de la tramitación del expediente de licitación del contrato de obras de mejora integral del Ayuntamiento, financiadas a traves del Grupo de Acción Local Asociación SACAM Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, con cargo a fondos FEADER, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 6 de abril de 2017, el Pleno, aprobó el proyecto técnico de las obras, redactado por la Arquitecta Da. Beatriz Fernández Castro, y fue efectuado el replanteo de las obras, acreditándose la existencia de la disponibilidad de los terrenos, documentación que se incorpora a este expediente de contratación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la providencia de la Alcaldía, de fecha 3 de julio de 12017, se consideró como procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato, el procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por Secretaría-Intervención con fecha 4 de julio, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

CONSIDERANDO: Que por acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, existiendo informe previo de Secretaría-Intervención, acreditativo de la existencia de crédito suficiente y apropiado.

CONSIDERANDO: Que queda debidamente acreditado en el expediente, que fueron solicitadas ofertas a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución de las obras:

- Francisco Moreno Rodenas
- Alfonso González SL
- Juan Miguel López Villanueva
- Construcciones Olezupo SL

Certificándose que únicamente fueron formuladas ofertas por 2 de las empresas, tal y como se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de septiembre, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, calificó la documentación administrativa, apreció la inexistencia de ofertas desproporcionadas, acordó comunicar a los licitadores la posición en la que se encontraban respecto del resto de las ofertas, así como que se iniciara la negociación de los aspectos incluidos en el Pliego.

CONSIDERÁNDO: Que con fecha 21 de septiembre, a través de comunicación electrónica, los licitadores que habían formulado oferta, fueron



NIF: P0206500A



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO invitados a participar en la negociación, y en acta de fecha 22 de septiembre, consta el detalle de todo ello, formulando ambos, nueva oferta económica mejorada, que fueron remitidas a los servicios técnicos para su debida valoración e informe sobre la oferta económicamente más favorable.

CONSIDERANDO: Que recibido el informe de la Dirección facultativa de las obras, que queda anexado al expediente, en el que analiza las ofertas presentadas, y las mejoras ofertadas por cada uno de los licitadores, cuantificándolas, en 1.037,50 €, las mejoras introducidas por el licitador D. Juan Miguel López Villanueva y en 12.936,87 € las mejoras introducidas por el licitador Construcciones Olezupo SL, según la medición de las mismas, y emite informe asímismo sobre la incidencia que tienen en el resultado final de las obras, proponiendo como oferta económicamente más ventajosa la formulada por Construcciones Olezupo SL, por cuanto:

- Incluye la ejecución de más obra no recogida inicialmente en el Proyecto y que se estima altamente beneficiosa para armonizar la nueva construcción con la existente.
- Supone mejoras a niven funcional, constructivo, de mantenimiento y estético.
- Garantiza una mejor finalización de la obra en su conjunto.

Reunida con fecha 3 de octubre de 2017, la Mesa de contratación, sobre la base del mencionado informe, se propone la adjudicación de la obras de referencia a Construcciones Olezupo SL, con una oferta presentada por importe de 92.349,40 €, más 19.393,37 € de IVA, lo que supone un total de 111.742,77 €.

CONSIDERANDO: Que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que aportara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO: Que con fecha 10 de octubre, el candidato Construcciones Olezupo SL, presentó solicitud de retención del importe de la garantía definitiva por importe de 4.617,47 €, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que integra el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación, sin discusión, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa Construcciones Olezupo SL, el contrato de obras de mejora integral del Ayuntamiento, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de 92.349,40 €, más 19.393,37 € de IVA, lo que supone un total de 111.742,77 €.





NIF: P0206500A

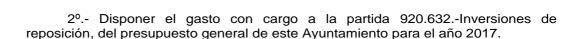
Secretaría e Intervención

Vº Bº ALIALDE PAUNTAMIENTO POZUELO OCURELO POZUELO SUCIONA SUC



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO



- 3º.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.
- 4º.- Notificar a Construcciones Olezupo SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 13 de octubre a las 10 horas.
- 5º.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.
- 6º.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.
- 7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- <u>3º.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA.-</u> Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017, así como el informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de julio, junto con el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley









FIRMADO POR:

EL SECRETARIO ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimkidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, tal y como se detalla:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Aumento	Crédito final
Progr.	Econ.				
920	120	Retrib. Básicas Func.	30.000	300	30.300
920	121	Retrib. Complement. Func.	43.000	300	43.300
920	130	Retribuc. personal laboral	24.250	250	24.500
920	160	Seguridad Social	32.000	325	32.325
3321	130	Retribuciones bibliotecaria	11.600	125	11.725
3321	151	Gratificación Bibliotecaria	500	500	1.000
3321	160	S.Social Bibliotecaria	3.700	150	3.850
2411	13100	Retribuc. Taller Empleo	21.000	350	21.350
2411	231	Locomoción Taller Empleo	0	600	600
		TOTAL	166.050	2.900	168.950

<u>FINANCIACIÓN</u>

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Bajas	Crédito final
Progr.	Econ.				
929	500	Fondo de Contingencia	19.000	2.900	16.100
		TOTAL	19.000	2.900	16.100

2º.-Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el



FIRMADO POR:

V° B° EL ALCALDE AYUNTAMIENTO POZUELO





FIRMADO POR:

EL SECRETARIO ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO



plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

<u>4º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO</u> 2018.-El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 37.2, que dentro del límite anual de 14 días festivos, dos de estos tendrán carácter local por lo que corresponde su fijación a cada Ayuntamiento.

La Corporación, visto el Decreto 50/2017, de 9 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se fija el calendario laboral para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Fijar como fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable para el año 2018 en el ámbito del municipio de Pozuelo, los días 14 de mayo y 24 de agosto de 2018.
- 2º.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, para su constancia y efectos oportunos.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE **GOBIERNO POR EL PLENO**

- 1º.- INFORME SOBRE COMUNICACIONES OFICIALES Y OTROS ASUNTOS.- Por parte del Sr. Alcalde se informó a la Corporación, dándose por enterada de:
- Comunicación del Decreto de 28/07/2017 de la Presidencia de Diputación Provincial de Albacete por el que se adjudica el contrato de obras de Planes Provinciales de 2017 a ejecutar en El Madroño a la empresa Construcción y Planificación Castillo SL, por el precio total de 60.000 €, de los que corresponde a este Ayuntamiento, efectuar una aportación de 3.000 €.
- 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 8 de julio hasta el día de hoy, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.





FIRMADO POR:

V° B° TI EL ALCALDE AVUNTAMIENTO POZUELO



Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

3º.- RUEGOS.- No hubo.

- <u>4º.- PREGUNTAS.-</u> Por parte del concejal del Grupo Popular D. Arsenio Roldán López, se formulan al Sr. Alcalde las siguientes:
- Sobre si las analíticas de agua siguen presentando índices de nitratos altos, contestándole el Sr. Alcalde, que las mediciones de las analíticas siguen dando niveles muy altos, siendo preguntado por el Sr. Roldán López por las medidas que se tenia previsto adoptar, a lo que le contestó el Sr. Alcalde, que se pretende sustituir la parte de tubería del pozo de La Cañada que está rota para así poder mezclar el agua de ambos pozos lo que bajaría notablemente el porcentaje de nitrato del agua, y además se volvería a poner en marcha el sondeo de La Cañada.
- Los motivos por los que se han estado cargando las cubas de agua en el depósito, contestándole el Sr. Alcalde que estaban destinadas a la reparación de los caminos, y que era el único lugar donde podían cargar, apuntando el concejal Sr. García Cañadas, que habría de tenerse en cuenta la situación de sequia que padecemos si se va a seguir utilizando el agua potable para el arreglo de los caminos, contestándole el Sr. Alcalde que los trabajos de reparación ya han terminado.
- Por el proyecto de la granja que se pretende instalar en La Lossa, explicándole el Sr. Alcalde pormenorizadamente, en que consiste, los trámites que actualmente se estan llevando a cabo, así como otra serie de cuestiones relacionadas con las previsiones de empleo a generar, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde El Secretario

